

APERCEPCIÓN Y TEMPORALIDAD EN LAS EXPERIENCIAS DE PEDIDOS, PRÉSTAMOS E INTERCAMBIOS: FUNDAMENTOS TEÓRICOS PARA UNA PSICOGÉNESIS DE LA EXPERIENCIA JURÍDICA INFANTIL.

Ynoub, Roxana Cecilia

UBA.

Resumen

El objetivo de esta ponencia es presentar algunos de **los núcleos teóricos** de un programa de investigación que se ha propuesto avanzar en la descripción de lo que llamamos “psicogénesis jurídica infantil” (cfr. Samaja. J.; 1993; 2000; Ynoub, R.; 2001). El objetivo del estudio en esta etapa se ha focalizado en la caracterización experiencias de “pedidos, préstamos e intercambios” en niños pequeños. El supuesto que se asume es que estas experiencias podrían concebirse como precursoras de la compensación, la reversibilidad y la conservación operatoria –en tanto ellas se despliegan como condición de posibilidad de esquemas de acción práctico-social (el intercambio o el préstamo por ejemplo requieren la coordinación de puntos de vista, la construcción de una temporalidad compartida, la compensación por equivalencia temporal o material, etc.). Definimos a estas experiencias normativamente reguladas o –para expresarlo en términos del jurista argentino Carlos Cossio (1964) “experiencias en interferencias intersubjetivas”. La “interferencia” no refiere aquí a un acto material o fiscalista. Alude, por el contrario, al reconocimiento de una interdicción normativa. Estar “interferido” en esta acepción es estar inscripto en una experiencia de regulación social. Por eso Cossio bautizó también a su concepción –con clara raigambre fenomenológica- con el término “*egología*”: la conducta conforme a norma es la **“conducta que se integra con la vivencia y la representación de la norma”**. Esta experiencia de interferencia no implica el cumplimiento de lo que la norma prescribe o autoriza. Es decir, es independiente de que la conducta sea lícita o ilícita. En ambos casos se actúa conforme a norma: es decir, se torna necesario distinguir lo anti-jurídico (lo ilícito) de lo a-jurídico. Sólo en el último caso –como ocurre en la inimputabilidad- no hay interferencia. Toda subjetividad sensible a esta experiencia protagoniza de manera plena el plexo de relaciones y posibilidades que quedan definidas por la estructura misma de la norma: por las relaciones en las que queda obligado, por las que queda facultado y por el contexto de validación que define a ambas. Dicho de otra manera, la estructura del juicio no describe al conjunto de sujetos empíricos que pueden ocasionalmente participar de una experiencia normativa. Expresa, por el contrario, la **representación interna, subjetiva, que protagoniza quien integra su conducta con la representación de la norma**, y en ese sentido, se postula como un *a priori práctico* del obrar coexistencial o coexistenciado.

Desde esta perspectiva en nuestra investigación proponemos revisar el concepto de acción, que está en la base de la epistemología genética, y de la concepción constructivista de la inteligencia que propugna dicha orientación, para tematizarla como “acción social o normativamente regulada”.

Así, por ejemplo, para que el acto de “tomar” un objeto, se constituya en “acto de apropiación” del mismo, se requiere integrar esa conducta con el conjunto de relaciones por las cuales ese acto de apropiación se significa como “lícito” o “ilícito”. Pero además, en caso de ser lícito si se lo hace en calidad de “dueño”, en calidad de “destinatario de un préstamo”, en calidad de “ocupante circunstancial”, etc.

Todas estas modalizaciones del acto (en este caso del acto apropiador) requieren que se presentifique como parte de esa conducta la representación de las relaciones que signan al sujeto en relación a las cosas y los restantes sujetos.

De igual modo, en el “acto de pedir” o “prestar” el sujeto debe poder vivenciar y representarse el “pacto o acuerdo social” en el que ingresa: determinar si está autorizado a pedir, en calidad de qué vínculo se establece el préstamo, cómo se coordinan sus respectivas posiciones en relación a un tiempo común (en el préstamo por ejemplo, el tiempo es un organizador clave, ya que debe estipularse el “retorno” del objeto). Nuestra presunción es que estas experiencias de regulación social constituyen factores decisivos en la conducción de un proceso psicogenético que es, a un tiempo, práctico/social, emocional y cognitivo.

Ilustraremos estos conceptos en la exposición del trabajo, con algunas viñetas que surgen del relevamiento de nuestra investigación y que se propone ilustrar de qué modo las agencias socializadoras y los contextos que las regulan conducen esas inscripciones práctico-sociales y por lo tanto también subjetivas-representacionales.

Palabras claves.

Desarrollo psicológico. Cognición. Psicología social.

Apperception and temporality in request, loan and exchange experiences: theoretical foundations for a psychogenesis of children's judicial experience.

Abstract

The objective of this paper is to present some of the theoretical nuclei of a research program that has set out to advance in the description of what we have called children's "judicial psychogenesis" (Samaja, 1993, 2000; Ynoub, 2001). The objective of this stage of the study has focused on the characterization of request, loan and exchange experiences in small children.

The assumption is that these experiences might be conceived as predecessors of compensation, reversibility and operatory conservation in the piagetian sense, inasmuch as they are conditions of possibility for practical-social action schemata (for example, loans or exchanges require a coordination of points of view, construction of a shared temporality, compensation by temporal or material equivalence, etc).

We have defined these normatively regulated experiences, using the words of the Argentine jurist Carlos Cossio (1964), as "intersubjective interference experiences". The interference doesn't refer here to a physical or material act. On the contrary, it refers to the recognition of a normative prohibition. To be "interfered" in this sense is to be inscribed in an experience of social regulation. Throughout the exposition we will present some observations which will show the process of inclusion in said normative and regulative recognitions.

Keywords:

Cognitive development. Cognition. Social psychology.